

JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO



MANZANARES – CALDAS

Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO:

En el presente proceso **VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA**, impetrado a través de apoderado judicial por la señora **MARTHA ROCÍO VILLA RODRÍGUEZ, MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ MONTOYA, JAIME VILLA AGUIRRE Y SANDRA PAOLA VILLA RODRÍGUEZ**, en contra de **CARLOS ARMANDO GARCÍA FRANCO, GRAN TRANSPORTADORA RIO TAX S.A. Y EQUIDAD SEGUROS O.C.**, la profesional del derecho ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ, a mediante memorial dirigido a este Despacho solicitó se le reconozca Personería Jurídica como apoderada Judicial de EQUIDAD SEGUROS O.C.

Una vez verificada la escritura pública 1532 de 2017 donde se le asigna como apoderada judicial de la entidad para esta clase de diligencias judiciales en el Departamento de Caldas, se accede a la petición, manifestando por lo tanto que se reconoce Personería Jurídica a la Dra. ANA MARÍA RAMÍREZ PELÁEZ, Abogada, con cédula de ciudadanía No. 41.935.130 y tarjeta profesional No. 105.538 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada de la EQUIDAD SEGUROS O.C.

Sobre la petición de enviar el link mediante el cual pueda acceder al expediente digital del proceso, lo mismo ya fue realizado por parte de la secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c02d5e5c6675ce86b05ea17ce95d506b4df6bfc63185f493f13880a8b5b4e0**

Documento generado en 18/01/2023 11:58:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>